



PROGRAMA DE PASANTÍAS FAU

La Dirección de Bienestar Estudiantil le informa que a fines del 2008 fueron modificadas las leyes de pasantías 25.165- Decreto 340/92, Decreto 340/93, Decreto 93/95 y sus normas reglamentarias y complementarias y el art. 7 del decreto 787/2000, estableciéndose un nuevo sistema de Pasantías Educativas a través de la ley 26.427 que fue promulgada el 18 de diciembre de 2008. La misma posibilita a los alumnos de la carrera, trabajar en actividades formativas en empresas y organismos públicos o empresas privadas con personería jurídica, relacionada con la propuesta curricular de la carrera.

1- Información para organismos y empresas

Para incorporar pasantes, su organización deberá contar con un convenio de pasantías firmado con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y la Universidad Nacional de La Plata.

1.1- Pasos a seguir para iniciar el expediente del Proyecto de Convenio Marco

Deberán dirigirse a la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, sita en Calle 47 N°162, teléfono 423-6587, INT. 247, donde se controlará la documentación necesaria.

Documentación a presentar

- Cuatro (4) copias del convenio en doble faz, tres (3) de las cuales deben estar firmadas.
- Dos (2) notas de la empresa u organismo solicitando la firma del convenio.
- El formulario de suscripción con:
 - o Copia de 1° y 2° hoja de DNI
 - o Inscripción en AFIP
 - o Copia del Convenio Colectivo de Trabajo
 - o En caso de no ser el titular, poder ante Escribano Público que lo acredite como tal.
 - o **Las Personas Jurídicas deberán, además, adjuntar:**
 - Copia del Acta Constitutiva.
 - Copia del Acta que designe a quien suscribe (en caso de NO, acompañar poder).

Una vez controlada la documentación, la Empresa u Organismo presenta la antes mencionada documentación en Mesa de Entrada de la FAU-UNLP donde se da inicio al expediente.

1.2- Pasos a seguir para solicitar pasantes

Una vez que el Convenio Marco esté firmado por la Empresa, el Decano de la FAU y el Vicepresidente de la UNLP, la empresa u organismo deberá solicitar a la Dirección de



Bienestar Estudiantil la cantidad de pasantes requeridos, los requisitos o perfil que debe cumplir el estudiante, la duración de la pasantía y el lugar de trabajo.

La preselección de estudiantes será enviada a la Empresa para que pueda realizar las respectivas entrevistas.

Una vez que la Empresa u organismo selecciona al estudiante, entregará a la Dirección de Bienestar Estudiantil tres (3) copias del convenio individual FAU-EMPRESA-ESTUDIANTE, oportunamente firmado por la Empresa y el Pasante, y de esta manera el estudiante podrá comenzar a trabajar en la Empresa mientras se continúa con los trámites del convenio.

Una vez que el Convenio Individual esté firmado por el Decano FAU-UNLP, se les notificará para que puedan retirarlo. En el momento de hacerlo, la Empresa deberá presentar la boleta o comprobante de depósito realizado a la UNLP.

De esta manera queda efectivo el convenio.

1.3- Pasos a seguir para renovar la pasantía

Para una renovación del pasante es necesario que la Empresa notifique a la FAU mediante nota – y antes de su vencimiento – la renovación de la misma. En el caso de incorporación de un nuevo estudiante, se solicita un nuevo listado a la FAU y se repite el mismo procedimiento.

Para esta Casa de Estudios, el objetivo de las pasantías es acercar a sus estudiantes al campo laboral posibilitando su primera experiencia y brindar a las empresas, organismos del sector público y organizaciones no gubernamentales la extensión orgánica del sistema universitario.

Para más información, consultas o sugerencias contactarse con la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata por correo electrónico escribiendo a: bienestarestudiantil@fau.unlp.edu.ar

Arq. Florencia Minatta

Dirección de Bienestar Estudiantil
FAU-UNLP